



Ingenieros industriales durante una visita. // LOC



Entrega de los premios de Unión Profesional de Galicia. // LOC

Los protectores de los profesionales

Los Colegios dedicados a diferentes profesiones forman y cuidan a sus afiliados, pero también desempeñan la labor de proteger a los usuarios

B. C. [A CORUÑA]

Los colegios profesionales son corporaciones de derecho público. Reconocidas por la Constitución Española, estas instituciones están integradas por quienes ejercen una profesión liberal. Además, suelen estar reconocidos o controlados por el Estado y las normativas nacionales o estatales. Diferentes en naturaleza y funciones, estos colegios no son ni asociaciones, ni fundaciones, ni organizaciones profesionales, ni tampoco sindicatos. Son, por tanto, corporaciones de derecho público con unas funciones muy específicas y necesarias en su papel de entidades de vertebración social.

El colegio no solo vela por los profesionales afiliados y su actividad, sino que también protege al usuario y evita que personas no preparadas para desarrollar un trabajo concreto cometan un fraude, poniendo en riesgo al usuario.

Arquitectos, agentes de la propiedad, logopedas, ingenieros navales, geólogos, médicos, ingenieros de minas, ingenieros técnicos industriales, ingenieros de montes y agrónomos son solo algunas de las profesiones que disponen de colegios profesionales en los que recibir protección y representación institucional. Estos colegios, a su vez, defienden los intereses profesiona-

Estas instituciones tienen otra misión clave que es la continua mejora del nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas, promoviendo la formación y el perfeccionamiento de estas. Los colegios también colaboran con las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias,

UNIÓN PROFESIONAL DE GALICIA REPRESENTA EN LA COMUNIDAD A MÁS DE 40 COLEGIOS PROFESIONALES

en los términos previstos en la legislación vigente.

Así, entre sus tareas se encuentran la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las profesiones cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

Además, la creación de estos colegios profesionales se hace por Ley del Parlamento de Galicia. Sus estatutos deben ajustarse a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 11/2001, del 18 de sep-

gurar que la estructura interna y el funcionamiento de los colegios sean democráticos. En la página web de la Xunta se puede consultar el listado de colegios profesionales y también conocer los requisitos y documentación necesaria para crear un organismo nuevo.

En la comunidad autónoma, Unión Profesional de Galicia representa a más de 40 colegios profesionales. El mes pasado, con motivo del Día de la Mujer, esta entidad alzó la voz para recordar que "la educación y la formación son las herramientas básicas para reducir el impacto del desempleo y la brecha salarial entre hombres y mujeres". La asociación considera que "para lograr el compromiso social de la igualdad es fundamental el liderazgo que ejerzan, además de los profesionales y sus profesiones, las Administraciones públicas y los demás actores implicados: formaciones políticas, asociaciones empresariales y sindicatos, entre otros".

Asimismo, apuesta por el fomento de la igualdad de oportunidades en su espacio de actividad, en el que ejercen más de 75.000 profesionales mujeres y hombres, a través de medidas concretas y proactivas. Unión Profesional de Galicia, que preside actualmente Antonio Macho Senra, reivindica, al mismo tiempo, "un mayor compromiso social que garantice una em-